



MUNICIPIO DE QUILMES

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL N° 112**

CONTIENE ORDENANZAS MUNICIPALES
11758 / 11759 / 11760 / 11761 / 11762 / 11763
11765 / 11766 / 11767 / 11770 / 11789 / 11790
11792 / 11793

DECRETO MUNICIPAL N°: 5307/2011

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 7 de diciembre de 2011

QUILMES, 11 de noviembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21763 ha sancionado la Ordenanza N° 11758/11, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11758/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: CREASE en el Distrito de Quilmes la **"FERIA ANUAL DEL LIBRO Y LA CULTURA QUILMEÑA"**.-

ARTICULO 2°: FIJASE como objetivo el establecimiento del espacio mencionado en el ARTICULO 1° en zonas de escasa o nula presencia de lugares destinados a promocionar el libro como herramienta central en la difusión y promoción de valores y generador de espacios de reflexión, siendo los mismos espacios utilizados también con todo el avance tecnológico que implica al mundo de Internet, y otras de similares características.-

ARTICULO 3°: CONTEMPLASE la realización de talleres y actividades orientadas a reconstruir, motivar e incentivar la relación entre el libro y la comunidad, poniendo énfasis en las Instituciones barriales y no barriales que fundan de manera privilegiada su actividad en esta conducta favorable y fortaleciendo a las Instituciones educativas.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo la realización de la Feria del Libro en los espacios de los C.I.C. de las distintas localidades del Distrito, cuando dichas localidades festejen su aniversario. Estos espacios estarán en especial promocionando a escritores locales y a escuelas de la zona.-

ARTICULO 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo

a realizar las adecuaciones presupuestarias para la organización de la feria.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11758/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

VF.

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4794/2011

QUILMES, 4 de noviembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-11607-S-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11759/11, en la Sesión Ordinaria del día 25 de

Octubre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11759/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, con el objeto de canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) que luce en el Expediente 4091-11607-S-2011 y pasa a formar parte como Anexo I.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11759/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

VF.

DR. WALTER DI GIUSEPPE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4777/2011

02-260/14
 Hoja: 11
 CORDON DE CORDONAMIENTO DEL TRÁNSITO
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 Ministerio de Infraestructura
 CURADOR DE CORDONAMIENTO 11759/14

CONVENIO MARCO

En la Ciudad de La Plata, a los 9 días del mes de Febrero del año dos mil once (2011), entre la Provincia de Buenos Aires, a través de la Señora Ministra de Infraestructura, *Arg. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ*, por una parte, y por la otra, el Partido de QUILMES, representado por el Señor Intendente Municipal *Don Francisco GUTIERREZ* con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

MANIFIESTAN:

Que es decisión del Gobierno Provincial adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que coadyuven al bienestar general de los habitantes bonaerenses;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a las distintas comunas, de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y/o prestación de servicios públicos que resulten de interés comunitario;

Que en esa inteligencia y en la firme convicción que las políticas públicas a instrumentar posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, el Poder Ejecutivo sustenta el entendimiento común de la perceptiva establecida en el Decreto 693/07, dictado en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 144° de la Constitución de la Provincia;

Que en función de lo expresado, la Provincia de Buenos Aires, otorgará en el caso de los municipios un subsidio.

Que las partes concuerdan en dar cumplimiento a la normativa del Decreto mencionado, respecto de la forma en que se presentarán las solicitudes y los proyectos, estudios o documentos que sustenten el requerimiento;

Que la ayuda financiera se canalizará a los objetivos descriptos precedentemente, mediante la forma legal establecida en el Decreto 693/07.

Que en suma, es obligación de las partes ocuparse del bien común y de servir a la comunidad:

27 JUN 2011 N° 633

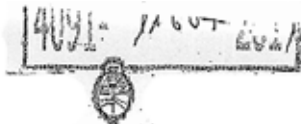
COPIA FIEL

[Signature]
 CANALIZADOR
 Subdirectora Despecho (Int.)
 Sda. Pont. Est., Ofic. Serv. Ases. Tercer y Venidas

[Signature]

ES COPIA FIEL

N° 4777



Hoja 2

5

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Infraestructura

CONCURSO DE ORDENANZA 11759/11

POR LO TANTO ACUERDAN:

ARTICULO 1°: La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio de **QUILMES**: un subsidio de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,-), previa presentación de la solicitud y documentación exigida por el Decreto 693/07.

ARTICULO 2°: El subsidio a ser otorgado será efectivizado de acuerdo a las posibilidades presupuestarias existentes en cada oportunidad.

ARTICULO 3°: El beneficiario destinará la ayuda recibida a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, conforme a la solicitud del peticionante y de acuerdo con la aprobación -técnica y sobre la razonabilidad de la suma acordada- del Ministerio de Infraestructura a través de la *Subsecretaría de Obras Públicas*

ARTICULO 4°: El Ministerio de Infraestructura por intermedio de la *Subsecretaría de Obras Públicas* efectuará el seguimiento de las obras.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente acuerdo marco.

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR FABIAN ALVAREZ
JEFE DE GABINETE
Ministerio de Infraestructura

27 JUN 2011 N° 633

COPIA FIEL

CATALINA C. GLASER
Subdirectora Despacho (Int.)
Sds. Hort. Ed., Obras, Servicios, Tareas y Viviendas

ES COPIA FIEL

N° 4777

QUILMES, 18 de noviembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21809-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11760/11, en la Sesión Extraordinaria del día 4 de Noviembre de 2011, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-21809-HCD-11, presentado por los Concejales M. SAHAGUN, R. VALLEJOS, C. OTAMENDI, C. GONZALEZ, G. GOMEZ, E. LLANOS, F. PEREZ, E. SANCHEZ, D. BUFFONE, N. CUESTAS, F. BUONO, R. ARGUELLO, L. DUBROCA. Ref.: La lucha histórica que múltiples Organizaciones de DDHH, estudiantiles, gremiales, políticas y sociales que ha logrado avances significativos por Castigo, Verdad y Justicia a los responsables del genocidio de Estado que sufrió nuestro País desde 1976, y;

CONSIDERANDO

Que resulta claro el avance y la consolidación que ha configurado la derogación de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida para la reapertura de los juicios, pero en la actual etapa del proceso político social que atraviesa Argentina debemos avanzar hacia el castigo de las responsabilidades civiles y la esfera colaboracionista.-

Que en ese orden de ideas, podemos afirmar que cuanto más alta fue la responsabilidad institucional ejercida, más difícil es deslindarse del argumento del desconocimiento de la violencia de la dictadura. La carga de la prueba se invierte en el escenario del reproche ético. Éste es el caso del Dr. Julio Cassanello, actual camarista civil del Departamento Judicial de Quilmes, quien fue Intendente de facto de éste Distrito desde el 1° de octubre de 1979 hasta fines de 1982, y que llegó a ocupar aquel cargo mediante el apoyo político del entonces Gobernador de facto de la Provincia de Buenos Aires, el General Ibérico

Saint Jean, hoy juzgado en la causa conocida como "Circuito Camps".-

Que el hecho de ejercer el Ejecutivo Municipal, necesariamente requirió de la interrelación con el poder central de los militares, situándolo en una cercanía interrelacional muy estrecha, acrecentando el grado de responsabilidad, puesto que, cuanto más cercano a la dictadura se ejerció un rol más complejo es demostrar el desconocimiento de los hechos.-

Que el proceso de reproche moral ya comenzó. Ante la gran repercusión mediática que tomó su figura luego de ser denunciado penalmente por su pasado como Intendente de la dictadura, "esrachado" y declarado "Persona No Grata" en 2008 por el Honorable Concejo Deliberante Quilmeño, que a su vez exhortó a las autoridades competentes a revocar la designación de Julio Cassanello para someterlo a la justicia ordinaria en el marco de los juicios de lesa humanidad; quien fuere el titular del Comité Olímpico Argentino, tuvo que renunciar a su cargo.-

Que pese a ello, se repite un fenómeno despreciable: el Poder Judicial, como una rémora del pasado, se resiste a someterse a una operación de saneamiento, el cual se efectúa solo por jubilaciones o fallecimientos, demorando una necesidad democrática. No es menor este grado de participación institucional; de hecho, la complicidad civil durante la última dictadura fue el andamiaje indispensable para sostener la irrupción constitucional.-

Que está claro que no se puede asimilar a dichos civiles con el proceso de exterminio sistemático del pueblo, pero la función pública está inscripta en el cumplimiento de nuestra Carta Magna. No puede ejercer en la actualidad un cargo público de responsabilidad institucional quien legitimó un proceso de suspensión de

las garantías constitucionales. Existe una imposibilidad ética entre haber sido titular del Ejecutivo Municipal en la dictadura y ejercer como Juez de la Provincia. Es inadmisibles sostener a un Juez que juró por la Constitución pero respaldó con acciones concretas de Gobierno la suspensión de la misma.-

Que en tiempos en que tibiamente los integrantes de la Justicia con pasado colaboracionista pasan al banquillo de los acusados, como es el caso de los destituidos: Dr. Otilio Roque Irineo Romano (quien ejerció como Fiscal Federal de Mendoza durante la dictadura); el Dr. Luis Miret (quien también llegó a ser Camarista Federal de Mendoza); y el Dr. Manlio Torcuato Martínez (ex Juez Federal de Tucumán durante aquella época); resulta indispensable avanzar con los cientos de actuales Jueces que provienen de la última dictadura militar que ampararon las desapariciones y que hoy dejan impunes a los "policías de gatillo fácil", o procesan y encarcelan a los luchadores populares, judicializando la protesta social.-

Que actualmente tramita en la Justicia Federal de La Plata, a cargo del Dr. Arnaldo Corazza, una causa contra el Dr. Cassanello, iniciada por el Diputado Nacional Juan Cabandié y el Director de la Comisión de DDHH, Carlos Pisoni, a través de la cual se pide que se investigue la responsabilidad que tuvo Cassanello durante la última dictadura militar, al comprobarse otro caso de desaparición cuando estaba al mando del poder en Quilmes. Se trata de Francisco Romeo, quien fuera secuestrado el 1º de Julio de 1980 en la intersección de Avenida de los Quilmes y República del Líbano, y al día de la fecha continúa desaparecido.-

Que por estas razones se ha conformado la Comisión por la Destitución del Dr. Julio Cassanello, convocando a todas las Organizaciones de DDHH, políticas, sociales, gremiales, estudiantiles, y a todos aquellos interesados en juzgar las responsabilidades colaboracionistas, a

sostener todas las acciones necesarias hasta lograr su destitución. "Por la búsqueda de Verdad y Justicia. Por la democratización y depuración del Poder Judicial. Castigo ya a los responsables civiles. No a la impunidad de ayer y de hoy. Fuera Cassanello del Poder Judicial".-

ORDENANZA N° 11760/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Público las actividades a realizar por la "Comisión por la Destitución del Dr. Julio Cassanello", impulsadas por Organizaciones de DDHH, estudiantiles, gremiales, políticas y sociales, en la búsqueda del castigo a los responsables civiles y la esfera colaboracionista del genocidio perpetrado por la última dictadura militar, y bajo las consignas de "Verdad y Justicia; Democratización y Depuración del Poder Judicial; No a la impunidad de ayer y de hoy; Fuera Cassanello".-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 11760/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 4 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

VF

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4892/2011

QUILMES, 21 de noviembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-6769-V-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11761/11, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11761/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la construcción de la ermita y el mástil con la Bandera Argentina en la esquina noroeste de las calles Tucumán y Madame Curie de Quilmes Oeste.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N°

11761/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**
VF.

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4908/2011

QUILMES, 21 de noviembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-5641-S-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11762/11, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11762/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la instalación de Calesitas y/o Carruseles en las plazas y parques públicos del Partido de Quilmes, previo estudio técnico de las áreas competentes que determine el Departamento Ejecutivo y aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE que los propietarios de Calesitas y/o Carruseles que se instalen, deberán otorgar en forma gratuita al Municipio mensualmente la

cantidad de 150 (ciento cincuenta) tickets, los que serán distribuidos por la Secretaría de Cultura y Educación en los diferentes centros educativos del Distrito para ser utilizados por niños de hasta 12 (doce) años de edad.-

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE que previo a la ocupación del espacio público, el titular al que se autorice la instalación de la Calesita y/o Carrusel deberá presentar seguro contra todo riesgo y servicio de emergencia privada que cubran a todos los asistentes, los que deberán tener vigencia mientras dure la ocupación del espacio concedido.-

ARTICULO 4°: DEROGASE toda otra norma que se contraponga a la presente.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11762/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

R.L

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4909/2011

QUILMES, 21 de noviembre de 2011.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-15006-S-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11763/11, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11763/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el "Convenio de Práctica Profesional Supervisada" a suscribirse entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Municipio de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11763/11, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

R.L

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4910/2011

QUILMES,21 de noviembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-13140-M-10 ha sancionado la Ordenanza N° 11765/11, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11765/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación realizada por el Sr. Mauricio Nizzero D.N.I. N° 12.889.362 para ser afectado al Museo de Artes Visuales "Victor E. Roverano"; según constancias obrantes en el Expediente N° 4091-13140-M-10.

AUTOR: Mauricio Nizzero

TITULO: "Que tenes en la cabeza? X

PROCEDIMIENTO: Xerigrafia 07/34

DIMENSIONES: 0,12 x 0,23 mts.

AÑO DE EJECUCION: 2004

VALOR TOTAL ESTIMADO: \$ 1.000.- (pesos mil)

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de la donación consignada precedentemente.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11765/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

R.L

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4912/2011

QUILMES,21 de noviembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-13140-M-10 ha sancionado la Ordenanza N° 11766/11, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11766/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación realizada por el Sr. Mauricio Nizzero D.N.I. N° 12.889.362 para ser afectado al Museo de Artes Visuales "Victor E. Roverano"; según constancias obrantes en el Expediente N° 4091-13140-M-10.

AUTOR: Mauricio Nizzero

TITULO: "Que tenes en la cabeza? XVI

PROCEDIMIENTO: Xerigrafia 08/36

DIMENSIONES: 0,12 x 0,23 mts.

AÑO DE EJECUCION: 2004

VALOR TOTAL ESTIMADO: \$ 1.000.- (pesos mil)

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de la donación consignada precedentemente.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11766/11, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

R.L

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4913/2011

QUILMES, 21 de noviembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-13140-M-10 ha sancionado la Ordenanza N° 11767/11, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11767/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación realizada por el Sr. Mauricio Nizzero D.N.I. N° 12.889.362 para ser afectado al Museo de Artes Visuales "Victor E. Roverano"; según constancias obrantes en el Expediente N° 4091-13140-M-10.

AUTOR: Mauricio Nizzero
TITULO: "Que tenes en la cabeza? XI
PROCEDIMIENTO: Xerigrafia 07/33
DIMENSIONES: 0,12 x 0,23 mts.

AÑO DE EJECUCION: 2004

VALOR TOTAL ESTIMADO: \$ 1.000.- (pesos mil)

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de la donación consignada precedentemente.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11767/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

R.L

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4914/2011

QUILMES, 21 de noviembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-77614-Z-86 Y AGDO. ALC.1 ha sancionado la Ordenanza N° 11770/11, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11770/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: MODIFICASE del ANEXO I de la Ordenanza N° 6204/89 en lo respectivo al inmueble fiscal identificado catastralmente como III-J-61a-1, a favor del adquirente: Señora VALDOVINOS QUINTANA ELSA GUADALUPE, DNI N° 92.129.467.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Intendente Municipal en su carácter de titular del Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio de la parcela III-J-61a-1, a nombre de la Señora VALDOVINOS QUINTANA ELSA GUADALUPE, DNI N° 92.129.467.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11770/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 08 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

R.L

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 4917/2011

QUILMES, 29 de noviembre de 2011

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-16390-D-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11789/11, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2011, que dice:

VISTO

El Expediente N° 4091-16390-D-11, Ref.: Lo actuado por el presente Expediente, y

CONSIDERANDO

Que la empresa ANDICO S.R.L. – EDUARDO COLOMBI UTE, ceden a la Municipalidad de Quilmes las acciones y derechos gratuitos de un predio designado catastralmente como Circunscripción V – Sección B – Fracción I – Parcela 21°, para la construcción de 78 viviendas, las cuales provienen de la relocalización de la obra Barrio Monte – Matadero.-

ORDENANZA N° 11789/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: ACEPTASE, a título gratuito, la cesión de acciones y derechos del predio designado catastralmente

como Circunscripción V – Sección B – Fracción I – Parcela 21°, efectuada por la empresa ANDICO S.R.L. – EDUARDO COLOMBI UTE.-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE que el inmueble citado en el Artículo 1° será destinado para la construcción de 78 viviendas, las cuales provienen de la relocalización de la obra: Construcción de viviendas en el Barrio Monte – Matadero.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Intendente Municipal en su carácter de titular del Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio a la que se alude en la cláusula tercera de la cesión de boleto de compraventa.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11789/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

R.L

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 5139/2011

QUILMES, 30 de noviembre de 2011.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-18332-D-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11790/11, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11790/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para incorporar créditos suplementarios en el Ejercicio Fiscal vigente dentro del marco establecido por los Artículos 119° y 120° del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11790/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

R.L

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO. N° 5308/2011

QUILMES, 30 de noviembre de 2011.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21848-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11792/11, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2011, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-21848-HCD-11, presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal JOSE MIGLIACCIO, Ref.: El Dictado del Decreto 4919/10 D.E., y lo establecido en la Ordenanza N° 11607, y

CONSIDERANDO

Que es necesario promover modificaciones de rubros salariales con movimiento ascendente a fin de contener las necesidades de los trabajadores.-

ORDENANZA N° 11792/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 3° de la

Ordenanza N° 10961/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: Establézcase una Bonificación Mensual del cuarenta por ciento (40%) del haber básico mensual, de carácter remunerativa denominada "Gastos por Representación" para el Personal Político Superior y para el Personal Jerárquico del Honorable Concejo Deliberante, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2011.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 11792/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

R.L

DR.WALTER DI GIUSEPPE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO.N° 5309/2011

QUILMES, 5 de diciembre de 2011.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21854-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11793/11, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2011, que dice:

ORDENANZA N° 11793/11

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1º: FIJASE la dieta mensual para los Sres. Concejales del Honorable Concejo Deliberante, la cual será el resultante de considerar el equivalente de 5 (cinco) sueldos básicos de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de esta Municipalidad, sumándose las bonificaciones y/o adicionales inherentes de dicha categoría, que se encuentren sujetos a aportes provisionales.-

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE el Escalafón del Personal Político Superior correspondiente al Honorable Concejo Deliberante y los haberes mensuales que se indica para cada uno, conforme al listado de cargos que a continuación se detallan.-

**PERSONAL POLITICO SUPERIOR DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

CARGO	CANTIDAD	HABER MENSUAL
Secretario Legislativ	1	3567.68
Secretario Administrativo	1	3567.68
Prosecretario Legislativo	1	3108.00
Prosecretario Administrativo	1	3108.00
Secretario de Bloque	6	2854.15
Director General H.C.D.	1	3000.00
Asesor Letrado H.C.D.	1	2854.15
Asesor Contable H.C.D.	1	2854.15
Director H.C.D.	2	2675.74
Secretario Privado de Presidencia	1	2675.74

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE una bonificación mensual del cuarenta por ciento (40%) del haber básico mensual, de carácter remunerativa denominada "Gastos por Representación" para el Personal Político Superior y para el Personal Jerárquico del HCD.-

ARTICULO 4°: ESTABLEZCASE una bonificación mensual del treinta por ciento (30%) del haber básico mensual, de carácter remunerativa denominada "por Función" para el Personal Político Superior y para el Personal Jerárquico del HCD.-

ARTICULO 5°: ESTABLEZCASE el escalafón del Personal del HCD según el siguiente detalle:

CARGO	CANTIDAD	HABER MENSUAL
JERARQUICO		
Director General Administrativo	1	4705.74
Subdirector	16	3511.77
Relator	2	2770.71
Jefe de Departamento	4	2757.01
Jefe de División	16	2414.62
Director Asuntos Jurídicos	1	4426.65
Subdirector Asuntos Jurídicos	1	3055.45
ADMINISTRATIVO		
Administrativo Clase I	2	1954.37
Administrativo Clase II	2	1953.38
Administrativo Clase III	3	1952.61
SERVICIOS		
Servicio Clase I	1	1970.50
Servicio Clase II	2	1953.15
Servicio Clase III	2	1952.62
Servicio Clase IV	2	1952.08
MENSUALIZADOS		
Mensualizado clase 7	5	3097.55
Mensualizado Clase 22	48	2064.43
Mensualizado Clase 28	24	3196.62
Mensualizado Clase 31	1	2489.00
Mensualizado Clase 33	2	2017.25
Mensualizado Clase 34	32	1781.39
TÉCNICO		
Técnico Superior	1	2080.43

ARTICULO 6°: ESTABLEZCASE que el Personal Político Superior del Honorable Concejo Deliberante y los cargos detallados en el Artículo precedente deberán ser contemplados para las modificaciones salariales a la que se vea incorporado el resto del personal municipal.-

ARTICULO 7°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8°: Las disposiciones de la presente Ordenanza tendrán vigencia a partir del 01 de enero de 2012.-

ARTICULO 9°: DEROGASE la Ordenanza N° 10961/08 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 10°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11793/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

R.L

DR.WALTER DI GIUSEPPE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DTO.N° 5310/2011

QUILMES, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO

La necesidad de efectuar el ordenamiento y sistematización de la normativa Municipal, tendientes a lograr una mejor organización administrativa, cuyo primer eslabón fuera en su momento la Ordenanza N° 11121/09 de implementación del "Boletín Municipal" virtual y;

CONSIDERANDO

Que tanto la Constitución Nacional como la de la Provincia de Buenos Aires garantizan la publicidad de los actos de gobierno, propia de un Estado de Derecho; Que esta gestión se encuentra involucrada en un proceso de mejoramiento institucional, encaminado a que todos los ciudadanos puedan acceder al plexo normativo que los rige;

Que la Secretaría Legal y Técnica a través del Departamento Doctrina, Legislación y Jurisprudencia, ha venido elaborando un compendio normativo con el objeto de conformar una eficaz herramienta de trabajo legislativo, permitiendo consecuentemente un transparente y sencillo acceso a la legislación municipal; Que la formalización del trabajo iniciado en un "Digesto Normativo Municipal", indudablemente facilitará la tarea de todos los organismos municipales, eliminando de la tramitación de las actuaciones administrativas aquellos pasos dilatorios en pos de información legislativa aplicable;

Que la complejidad profesional y operativa de esta tarea, hace necesaria la conformación de un equipo interdisciplinario, encargado del estudio, planificación e instrumentación del Digesto Municipal y;

Que el precitado Digesto ha de contemplar la sistematización de la legislación vigente, transformándose en un medio de consulta idóneo de carácter permanente y actualizado en todas las materias relacionadas con la actividad municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1°: CREASE una Comisión Especial del Digesto Municipal, que se abocará al estudio y elaboración del Digesto Municipal del Partido de Quilmes, la que dependerá de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°: La Comisión Especial creada en el artículo anterior, estará a cargo del Sr. Secretario Legal y Técnico en carácter de Coordinador General, con facultades para delegar tal competencia en el funcionario que éste designe, quien a su vez tendrá el cargo de Coordinador. Integran también, además de lo dispuesto en los Artículos 3° y 17°, la Comisión Especial la Sra. Asesora Letrada y los integrantes del Departamento Doctrina, Legislación y Jurisprudencia de la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 3°: DISPONESE que todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo presten total e inmediata colaboración a esta Comisión Especial, debiendo sus titulares nombrar en el plazo de DIEZ (10) días, un funcionario que oficie de enlace e integre la misma. Asimismo y en un plazo de SESENTA (60) días, cada una de las Secretarías deberá elevar a la Comisión un listado completo, ordenado cronológica y temáticamente, de toda la normativa relacionada con la competencia asignada a su materia.

ARTÍCULO 4°: DELEGASE en la Comisión Especial la

confección y publicación del Digesto Jurídico del Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 5°: DISPONESE la implementación de un sistema de actualización permanente del Digesto Municipal, el cual se ejecutará a través de la Comisión Especial creada en el presente.

ARTÍCULO 6°: PROCEDIMIENTO. El objetivo es fijar los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de normativa municipal vigente, a través de la elaboración y actualización del Digesto Jurídico Municipal.

ARTÍCULO 7°: El Digesto Jurídico del Partido de Quilmes estará conformado por las normas generales vigentes consolidadas en el ámbito del Partido de Quilmes y su reglamentación.

ARTÍCULO 8°: La obra, deberá ser editada por separado y reproducida por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la fidelidad, identidad e inmutabilidad del texto publicado.

ARTÍCULO 9° : La versión en formato papel será encuadernada y se plasmara en la cantidad de tomos que sean necesarios, estando prevista una primera edición durante el año 2012.-

ARTÍCULO 10° : Dicha obra se actualizará en forma anual, mientras que el Digesto digital será de actualización permanente.-

ARTÍCULO 11°: El lenguaje y la redacción del Digesto Jurídico del Partido de Quilmes, en soporte papel y versión digitalizada, se ajustará a las siguientes pautas;

- a)** El lenguaje se adecuará al léxico jurídico de las instituciones y de las categorías del Derecho;
- b)** Las cifras o cantidades se expresarán en letras y números.
- c)** Las siglas irán acompañadas de la denominación

completa que corresponda, en el primer uso que se haga en el texto legal.

ARTÍCULO 12°: Para el cumplimiento del objetivo de este Decreto, se emplearán, entre otras, las técnicas que a continuación se establecen:

- a) Recopilación. Abarca la clasificación, depuración, inventario y armonización de la legislación vigente y un índice temático ordenado por categorías.
- b) Unificación. Importa la conjunción en un solo texto legal y/o reglamentario de normas análogas o similares sobre una misma materia.
- c) Ordenamiento. Traduce la aprobación de textos ordenados, compatibilizados, en materias varias veces reguladas y/o modificadas parcialmente.

ARTÍCULO 13°: La Comisión Especial del Digesto Municipal, tendrá a su cargo el seguimiento y elaboración del plexo normativo que será incorporado en el Digesto.

ARTÍCULO 14°: Todas las normas que se sancionen y promulguen en el Partido de Quilmes, deberán ser comunicadas en forma inmediata a la Comisión, a efectos de su consideración para ser incorporadas al Digesto.

ARTÍCULO 15°: Las modificaciones a las normas y/o reglamentaciones que integren el Digesto, tanto en soporte papel como en su versión digitalizada, deben ser expresas y ajustarse a la técnica de los textos ordenados. La norma o reglamentación modificatoria indicará expresamente el texto que se modifica, sustituye o introduce.

ARTÍCULO 16°: La Comisión tendrá a su cargo:

- a) El ordenamiento de la legislación municipal vigente con vistas a la permanente actualización del Digesto Municipal;
- b) Preparación de índices temático y numérico de Ordenanzas, Decretos-Ordenanzas y toda otra norma

que se dicte;

- c) Compilación y clasificación de antecedentes de índole legislativa pertenecientes a esta Comuna.
- d) Suministrar información a las Secretarías de esta Comuna y dependencias de la misma, como así también a entidades públicas y privadas;
- e) Requerir informes técnicos de los organismos pertinentes que dependan de esta Municipalidad, para el mejor cumplimiento de las funciones específicas.
- f) Solicitar la colaboración del área pertinente para optimizar las funciones que pueda brindar el formato digital y promover, en forma conjunta, a su pronta incorporación en la web Municipal.-

ARTÍCULO 17°: INVÍTASE al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente y designar un representante y un suplente de ese Departamento Legislativo, a fin de integrar la Comisión Especial del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 18°: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

DTO. N° 5307/2011.-

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

OMAR DAVID GUTIERREZ
SECRETARIO PRIVADO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO ITALO TOZZOLA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

PALACIO MUNICIPAL

4253-7001

Alberdi 500

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 20 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

•BERNAL OESTE

4270-3911

Smith entre Zeballos y Alem

•BERNAL ESTE

4252-2155

9 de Julio 186

•EZPELETA ESTE

4256-1092

Cuenca 5125

•EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

•KM 13

4212-8182

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

•LA FLORIDA

4200-6297

Calle 849 entre 882 y 883

•LA PAZ

4212-0149

Calle 892 y 803

•LA RIBERA

4253-1789

España 1780

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, EMPLEO Y PRODUCCIÓN

Guillermo Robledo

UNIDAD EJECUTORA DEL COMCOSUR

Lucrecia Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

•LOS EUCALIPTUS

Calle 99 y 864

•LOS EUCALIPTUS EL SOL

Calle 899 N° 6452 entre 864 y 865

•QUILMES OESTE-

LA COLONIA

4257-0336

Urquiza 1558

•QUILMES OESTE

Amoedo y Joaquín V. González

•QUILMES ESTE

4254-2415

Alberdi 436

•SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6794

Calle 836 y 897

UNIDADES MUNICIPIO

•BERNAL

4251-8727

Belgrano 450

•SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6383 / 4212-1523

Calle 897 Esq. 843

•QUILMES OESTE

4224-5066

12 de Octubre y Vélez Sarfield

•QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

•EZPELETA

4216-7573

Honduras 5259